

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

## GACETA DE MADRID

## SUMARIO

## Parte oficial.

## Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial el Escalafón del personal activo y excedente que constituye el Cuerpo técnico de Letrados de las Direcciones generales de Justicia y de los Registros y del Notariado.—Página 578.

## Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencias y prórrogas de licencias por enfermos a los funcionarios de los Cuerpos de Correos y Telégrafos que se mencionan.—Páginas 578 y 579.

## Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden concediendo a "La Constructora Obrera", de Barcelona, una prima por la edificación de una casa familiar de dos plantas, destinada a la venta a plazos y sita en la calle de Lope de Vega.—Página 579.

Otra ídem a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró una prima del 20 por 100 del capital apreciado a las 33 casas baratas de su propiedad, sitas en el ensanche de Mataró, entre la calle de Goya y la ronda de Prim.—Páginas 579 y 580.

Otra concediendo a "La Constructora Económica, S. A.", de Gerona, un plazo de cinco meses a contar desde el día 14 del mes actual, para que presente en el Registro general de este Ministerio los documentos que se indican.—Página 580.

Otra ídem a la "Fundación Vedía", de Madrid, una prima por la construcción de 11 casas familiares, de una sola planta, destinadas a ser donadas en propiedad, y sitas en esta Corte, entre las calles de Lista y Fuente del Berro.—Páginas 580 y 581.

## Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico propietario del Registro civil del distrito de La Lonja, de Barcelona.—Página 581.

MARINA.—Dirección general de Pesca.—Anunciando oposiciones para proveer una plaza de Ayudante de los Departamentos Centrales de esta Dirección general.—Página 581.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Autorizando a la Superiora de las Hijas de María Inmaculada para celebrar una rifa en unión de la Lotería Nacional.—Página 581.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando haber sido reclamada la devolución de la fianza que doña Josefina Landaburu tenía prestada a su señor padre, D. Rodolfo Landaburu y Parra, para garantizarle en la Habilitación de Clases pasivas.—Página 581.

Idem ídem, que D. Joaquín Fernández y García Mendoza tenía constituida para garantizar su gestión como Habilitado de las Clases pasivas.—Página 581.

FOMENTO.—Negociado Central.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Constantino López Ferrer, Oficial tercero de Administración civil de este Ministerio.—Página 581.

Nombrando Portero quinto de los Ministerios civiles, con destino a la Jefatura de Obras públicas de Toledo, a Adrián García Capitán, excedente de igual clase del Ministerio de la Gobernación.—Página 582.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. César de Pardo Alarcón, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la Aduana de Vera (Navarra).—Página 582.

Idem ídem, a D. Arturo Ballester y Martínez D'Ocampo, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Santa Cruz de Tenerife.—Página 582.

## Dirección general de Obras públicas.—

Personal y Asuntos generales.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Jesús Temprano Fernández, Ayudante primero de Obras públicas.—Página 582.

Idem ídem, a D. Emilio Maffei Carballo, Sobrestante segundo de Obras públicas.—Página 582.

Prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Antonio Martínez Montó, Torrero de faros.—Página 582.

Anunciando hallarse vacante una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, en la Jefatura de Obras públicas de Almería.—Página 582.

Idem ídem, en el Servicio Central de Señales marítimas.—Página 582.

Anunciando por segunda vez la vacante de Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Orense.—Página 582.

Sección de Puertos.—Disponiendo se consideren ratificadas y elevadas a definitivas las concesiones provisionales de depósitos flotantes de carbón, que se indican.—Página 583.

Adjudicando definitivamente a D. Luis Colomina la subasta celebrada para la adjudicación de las obras del muelle transversal del puerto de Vinaroz (Castellón).—Página 583.

Resolviendo dudas surgidas acerca de la interpretación del artículo 13 del Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras de puertos.—Página 583.

Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Adjudicaciones definitivas de subastas.—Página 583.

Sección de Minas e Industrias metalúrgicas.—Personal.—Concediendo a D. Benito Sánchez Ibarquén un mes de primera prórroga para tomar posesión de su destino de Ingeniero en el Distrito minero de Las Palmas.—Página 583.

Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.—Construcción.—Adjudicando a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles la cons-

trucción de las obras de explanación, fábrica, accesorios y edificios de la tercera sección (Logrosán a Villanueva) del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena.—Página 584.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.—Disponiendo que las Mutualidades de Incendios remitan anualmente a esta Dirección general, antes del 30 de Abril

de cada año, una certificación en la que se haga constar los capitales asegurados al 31 de Diciembre del año anterior.—Página 584.

ANEXO ÚNICO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia. S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Núm. 425.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se publique el escalafón del personal activo y excedente que constituye el Cuerpo técnico de Letrados de las Direcciones generales de Justicia y de los Registros y del Notariado, con arreglo a su situación en 31 de Marzo último, señalándose el plazo de treinta días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, para que los funcionarios en el mismo comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. (Véase el Anexo único.)

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1928.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REALES ORDENES

Núm. 402.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1913 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Carlet (Valencia), D. Julio Menéndez García, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, de conformidad con lo prevenido en el inciso octavo de dicha Real orden complementaria, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día en que se produjo la instancia, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas, para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.

El Director general,  
TAFUR

Núm. 403.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial de Telégrafos con 3.000 pesetas D. José Jimeno de la Rosa, con destino en Sedano; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 22 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1928.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Burgos.

Núm. 404.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial de Telégrafos con 3.000 pesetas D. Juan Zayas y Lillo, con destino en

Málaga, autorizándole para hacer uso de ella en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 19 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1928.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Málaga.

Núm. 405.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden de 24 de Marzo próximo pasado, núm. 277, al Capataz de Telégrafos D. Eusebio de la Fuente y Oñero, con destino en el Centro de Segovia; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 20 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1928.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Segovia.

Núm. 406.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por

Real orden núm. 306, de 29 de Marzo último, al Oficial de Telégrafos, con 3.000 pesetas, D. José Sánchez-Pardo y Méndez, con destino en la Inspección de la segunda Región; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 16 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1928.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos, Inspector general e Inspector Jefe de la segunda Región (Valladolid).

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### REALES ORDENES

Núm. 511.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Cooperativa de casas baratas "La Constructora Obrera", domiciliada en Barcelona, en solicitud de concesión de beneficios del Estado para una casa barata familiar de dos plantas, destinada a la venta a plazos, y sita en dicha capital calle de Lope de Vega, sin número:

Resultando que los Estatutos por que se rige la entidad peticionaria se aprobaron en 19 de Marzo de 1924, calificándola de Cooperativa a los efectos del régimen legal de casas baratas:

Resultando que los terrenos se aprobaron en 19 de Enero de 1924 y el proyecto obtuvo calificación condicional en 28 de Abril del propio año:

Resultando que el capital apreciado por todos conceptos asciende a 29.333,57 pesetas:

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, lo ha informado la Comisión permanente del Consejo de Trabajo y ha sido intervenido por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública:

Considerando que por estar incluida esta Sociedad en el número 1.º del artículo 35 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924 tiene derecho a la prima a la construcción del 20 por 100, y que por estar completamente terminada la casa desde hace más de dos meses puede hacerse efectivo el

beneficio de una sola vez, si se cumplen los requisitos legales y reglamentarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a "La Constructora Obrera", de Barcelona, una prima por la edificación de una casa familiar de dos plantas, destinada a la venta a plazos, y sita en la calle de Lope de Vega, sin número, de aquella capital, cuya prima importa 5.866,71 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la expresada suma la haga efectiva la entidad nombrada en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emitida para estos fines, y en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que se presente en este Ministerio la primera copia inscrita en el Registro de la Propiedad, acompañada de tres copias simples, de una escritura pública, en que se hipoteque a favor del Estado la casa reseñada para responder de la devolución de la prima, en el caso de retirarse a la finca su calidad legal de barata por infracciones legales o reglamentarias que lleven aparejada esta sanción. La escritura se redactará con arreglo a un borrador que la Cooperativa interesada se cuidará de presentar en este Ministerio en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

b) Que se practique una visita de inspección a la finca para comprobar su terminación y perfecta ejecución con arreglo al proyecto aprobado.

De Real orden: lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 512.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró (Barcelona) en solicitud de concesión de beneficios del Estado para 33 casas baratas familiares de su propiedad, sitas en el Ensanche de Mataró, entre la calle de Goya y ronda de Prim:

Resultando que por Real orden de 18 de Diciembre de 1927 se declaró que las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión pueden acogerse a la legislación de Casas baratas como Sociedades benéficas, sin necesidad de someter sus Estatutos a

la aprobación de este Ministerio, que la Caja mencionada reúne los caracteres expresados:

Resultando que el proyecto obtuvo calificación condicional en 11 de Mayo de 1925 y 25 de Febrero de 1926:

Resultando que el capital apreciado por todos conceptos asciende a pesetas 534.583,04:

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, lo ha informado la Comisión permanente del Consejo de Trabajo y ha sido intervenido por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública:

Considerando que por estar incluida la entidad benéfica nombrada en los números 1.º y 5.º del artículo 35 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924 tiene derecho a la prima del 20 por 100 del capital apreciado:

Considerando que es procedente fijar en un año, a partir de la fecha de esta Real orden, el plazo para la total terminación de las obras, y que la entrega de la prima ha de quedar subordinada al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró una prima del 20 por 100 del capital apreciado a las 33 casas baratas de su propiedad, sitas en el Ensanche de Mataró, entre la calle de Goya y la ronda de Prim, cuya prima importa en total 106.916,50 pesetas.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que la expresada suma la haga efectiva la entidad nombrada en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emitida para estos fines, y en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que hayan transcurrido dos meses desde la total terminación de las casas, terminación que deberá tener lugar antes del día 10 de Abril del próximo año 1929, y que se comprobará mediante visita de inspección.

b) Que se presente en este Ministerio la primera copia inscrita en el Registro de la Propiedad, acompañada de tres copias simples, de una escritura pública en la que se hipotequen a favor del Estado las 33 casas de referencia para responder de la devolución de la prima en el caso de retirarse a las casas su calidad legal de baratas por infracciones legales o reglamentarias que lleven aparejada esta sanción. La escritura se redac-

ará con arreglo a un borrador en el que se asignará a cada casa la responsabilidad proporcional que le corresponda con arreglo al cuadro de valoraciones aprobado, y que la Sociedad se cuidará de presentar en este Ministerio en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

**Núm. 513.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de "La Constructora Económica", Sociedad anónima domiciliada en Gerona acompañando los justificantes de la prórroga pedida en 29 de Febrero último, recibida en este Ministerio el día 3 de Marzo, para presentar la documentación necesaria para la formalización de la escritura de préstamo y prima del Estado, concedidos a dicha entidad por Real orden de 7 de Diciembre de 1927, inserta en la GACETA DE MADRID de 13 de Enero de este año, sobre un grupo de casas baratas en Salt:

Resultando que las razones que se alegaron consistían en el fallecimiento de la propietaria de los terrenos que ha dejado como herederos hijos menores de edad, habiéndose iniciado las actuaciones judiciales precisas para la venta de bienes de menores:

Resultando que la justificación acompañada consiste en los siguientes documentos:

a) Certificación del fallecimiento de doña Angela Estany Almat, ocurrido en Gerona el 12 de Julio último.

b) Certificación del Juzgado de primera instancia de Gerona, expedida por su Secretario en 3 del actual, acreditativa de que se halla en tramitación del expediente de autorización a D. Bartolomé Mateu y Rabassa, para vender bienes de su hijo menor de edad Fernando Mateu y Estany.

c) Un acta de requerimiento a D. Pedro Rodríguez Bartra, optionario de los terrenos que a su vez los tiene ofrecidos a "La Constructora Económica", S. A., y en la que dicho señor ratifica su propósito de cumplir sus obligaciones.

Resultando que asimismo se replica en la instancia que el plazo de cinco meses solicitado se cuenta desde el día 14 de este mes:

Considerando que la justificación aportada es suficiente para probar la necesidad de la prórroga y que dada la naturaleza de las operaciones a que da lugar el fallecimiento de la propietaria de los terrenos y el ser su heredero menor de edad, aparece prudencial el plazo solicitado:

Visto el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1925, modificado por el de 6 de Septiembre de 1927,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a "La Constructora Económica", S. A., de Gerona, un plazo de cinco meses, a contar desde el día 14 del actual, y que por lo tanto finalizará en igual fecha del próximo venidero mes de Septiembre, para que presente en el registro general de este Ministerio los documentos aludidos, en la inteligencia de que esta prórroga es definitiva y no podrá concederse ninguna otra, y de que si no se verifica la expresada presentación en el plazo fijado, se tendrá a la Sociedad por desistida de su derecho a los beneficios concedidos archivándose el expediente sin ulterior recurso y sin posibilidad de rehabilitar el derecho desistido.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

**Núm. 514.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Fundación Vedia, de Madrid, en solicitud de concesión de beneficios del Estado, para un grupo de casas baratas, sito en esta capital, entre las calles de Lista y Fuente del Berro:

Resultando que los Estatutos por que se rige la entidad peticionaria se aprobaron en 5 de Marzo de 1926, calificándola de benéfica, a los efectos del régimen legal de Casas baratas:

Resultando que los terrenos se aprobaron en 26 de Noviembre de 1925 y el proyecto obtuvo calificación condicional en 14 de Abril de 1926:

Resultando que el capital apor-

ciado por todos conceptos para las 11 casas familiares de una sola planta asciende a 202.031,56 pesetas:

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado los requisitos reglamentarios, lo ha informado la Comisión permanente del Consejo de Trabajo y ha sido intervenido por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública:

Considerando que por estar incluida la entidad peticionaria en el número 1.º del artículo 35 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, tiene derecho a la prima a la construcción del 20 por 100 del capital apreciado, de cuya prima puede hacerse entrega de una sola vez, por haber transcurrido más de dos meses desde la terminación de las obras, siempre que se cumplan previamente las formalidades legales y reglamentarias:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a la Fundación Vedia, de Madrid, una prima por la construcción de once casas familiares de una sola planta, destinadas a ser donadas en propiedad y sitas en esta capital, entre las calles de Lista y Fuente del Berro; cuya prima asciende, en total, a 40.406,31 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la expresada suma la haga efectiva la entidad interesada en la Tesorería-Contaduría central de Hacienda, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emitida para estos fines y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que se presente en este Ministerio la primera copia inscrita en el Registro de la Propiedad, acompañada de tres copias simples, de una escritura pública por virtud de la cual la Fundación Vedia hipoteque a favor del Estado las 11 casas y sus terrenos, para responder de la devolución de la prima en el caso de que se retirase a las fincas su calidad legal de baratas, por infracciones legales o reglamentarias que lleven aparejada esta sanción. La escritura se redactará con arreglo a borrador que la entidad nombrada se cuidará de presentar a la aprobación de este Ministerio en el término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, haciéndose la distribución de la prima sobre cada una de las 11 casas con arreglo al

cuadro de valoraciones que obra en el expediente.

b) Que se practique en las fincas una visita de inspección para comprobar su completa terminación con arreglo al proyecto aprobado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Para su provisión en la forma que determinan los artículos 6.º del Real decreto de 6 de Enero de 1915 y Real orden de 27 de Julio de 1917, se anuncia la existencia de la vacante de Médico propietario del Registro civil del distrito de La Lonja, de Barcelona, por defunción de D. Gaspar Baldo y Galiana, comunicada por el Presidente del Cuerpo en 9 de Abril de 1928.

Los Médicos propietarios del Registro civil de Barcelona podrán solicitar la vacante expresada y la que pudiera producirse a causa de la provisión de aquélla en concursante de derecho preferente.

También podrán tomar parte en el concurso, por lo que respecta a la vacante de propietario que en definitiva no resulte solicitada por ninguno de los Facultativos de esta categoría, los Médicos suplentes del Registro civil de Barcelona a quienes corresponde; entendiéndose que el nombramiento se hará libremente, en el caso de que no haya concursante.

Las solicitudes, tanto de propietarios como de suplentes, deberán presentarse en esta Dirección general dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Abril de 1928.—El Director general, Pío Ballesteros.

### MINISTERIO DE MARINA

#### DIRECCION GENERAL DE PESCA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Marzo último (*Diario Oficial* número 56), y una vez que ha transcurrido el plazo de quince días a que se refiere, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento provisional para el régimen de la primera Sección de la Dirección general de Pesca, aprobado por Real orden de 13 de Julio

de 1925 (*Diario Oficial* número 185), se anuncia la provisión en propiedad, por oposición, de una plaza de Ayudante de los Departamentos Centrales de la Dirección general de Pesca, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y aumentos y graduales de 1.000 pesetas cada cinco años.

Los aspirantes, que deberán ser españoles, mayores de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos, presentarán sus instancias, dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Marina, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio, y acreditarán hallarse en posesión del título de Licenciado en Ciencias, haber tomado parte en campaña oceanográfica, y cursado, con nota favorable del Profesor, las enseñanzas de Oceanografía y Química del mar o Biología aplicada a la pesca, además de los méritos y servicios que crean conveniente alegar.

Madrid, 23 de Abril de 1928.—El Secretario, José María Lleó.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy, se autoriza a la Superiora de las Hijas de María Inmaculada, María del Espíritu Santo Sidro, para rifar, con carácter benéfico y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 21 de Julio próximo y al objeto de allegar recursos para el sostenimiento de dicha Institución, tres automóviles, tres docenas de cubiertos de plata y 150 pollos, para lo cual se pondrán a la venta 39.000 billetes, de que consta el mencionado sorteo, divididos en tres series de igual número de billetes, y adjudicándose los premios de la manera siguiente: Los tres automóviles a los poseedores de los tres números de cada una de las series que sea igual al del premio mayor de dicho sorteo; las tres docenas de cubiertos de plata, o sea una docena por cada premio, a los poseedores del número que sea igual al del segundo premio; y los 150 pollos distribuidos entre los tres poseedores del número que sea igual al del tercer premio del sorteo mencionado de 21 de Julio próximo; quedando obligada la solicitante a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre del Estado, en la forma y cuantía dispuestas por el artículo 202 del Real decreto-ley de 26 de Mayo de 1926, por las papeletas que se expandan fuera del territorio concertado y someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes, singularmente los artículos 6.º y 7.º de la precitada Instrucción.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 24 de Abril de 1928.—El Director general, A. Forcat.

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo reclamado la devolución de la fianza que le tenía presentada doña Josefina Landaburu a su señor padre D. Rodolfo Landaburu y Parras, para garantizarle en la Habilitación de Clases Pasivas, por haber éste fallecido, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos de que si algunos de sus poderdantes tuvieran que hacer reclamación en contra de la gestión de dicho Habilitado, la formulen en la Tesorería-Contaduría de esta Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Director general, Carlos Caamaño.

Habiendo reclamado la devolución de la fianza que tenía presentada para garantizarle en la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, D. Joaquín Fernández y García Mendoza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de que si algunos de los poderdantes tuvieran que hacer reclamación en contra de la gestión de dicho Habilitado, la formulen en la Tesorería-Contaduría de esta Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Director general, Carlos Caamaño.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### NEGOCIADO CENTRAL

Vista la instancia presentada por D. Constancio López Ferrer, Oficial tercero de Administración civil de este Ministerio, adscrito a la Jefatura de Obras públicas de Lérida, solicitando licencia por causa de enfermedad y vistos el certificado facultativo que acompaña y el favorable informe del Ingeniero Jefe de dicho servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo con sueldo entero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento para ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y en la Ley de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1928.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.  
Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 17 del actual (GACETA de hoy),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Portero quinto de los Ministerios civiles con destino a la Jefatura de Obras públicas de Toledo, a Adrián García Capitán, excedente de igual clase del Ministerio de la Gobernación y sueldo anual de dos mil pesetas.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1928.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señores Oficial Mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

#### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Visto el expediente promovido por D. Cesáreo Pardo Alarcón, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Aduana de Vera (Navarra), solicitando licencia por enfermedad, que justifica con certificación facultativa bastante que acompaña; y

Visto igualmente el favorable informe de la Inspección general del Cuerpo,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, licencia que el interesado comenzará a disfrutar el mismo día en que le sea notificada su concesión; debiendo quedar cubierto el servicio de la Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias de Vera (Navarra) en la forma prevenida en el artículo 316 del vigente Reglamento de Epizootias.

De orden del señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.—El Director general, Emilio Vellando.  
Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Visto el expediente promovido por D. Arturo Ballester y Martínez D'Ocampo, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), en solicitud de licencia por enfermedad, que justifica con certificación facultativa que acompaña, y visto el informe favorable de la correspondiente Inspección del Consejo Forestal,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo

con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, la que comenzará a disfrutar el día en que reciba la notificación de su concesión.

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Director general, Emilio Vellando.  
Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Ayudante primero de Obras públicas D. Jesús Temprano Fernández, afecto a la Jefatura de Palencia, en solicitud de que se le conceda licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Ayudante, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo, y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1928.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.  
Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Sobrestante segundo de Obras públicas D. Emilio Maffei Carballo, afecto a la Jefatura de Salamanca, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Sobrestante, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo, y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.  
Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Torrero agregado, Dependiente de servicio, afecto al faro de Alagranza (Las Palmas), D. Antonio Martínez Montó, en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga a la licencia que le fué concedida por Real orden de 16 de Marzo último:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Torrero agregado, y, en su consecuencia, concederle un mes como primera prórroga, y, por tanto, con goce de medio jornal, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre último, se anuncia una vacante que en la actualidad existe en la Jefatura de Obras públicas de Almería, que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 18 de Abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre último, se anuncia una vacante que en la actualidad existe en el Servicio Central de Señales Marítimas, que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 18 de Abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre último, se anuncia por segunda vez la vacante de Ingeniero Jefe de Obras

públicas de la provincia de Orense que en la actualidad existe, y que ha de cubrirse entre los de igual clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 28 de Abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

#### SECCIÓN DE PUERTOS

##### Concesiones.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado B) de la Real orden de 21 de Febrero último (Real orden publicada en la GACETA de 1.º de Marzo) procedo ratificar y elevar a definitivas las autorizaciones provisionales de depósitos flotantes de carbón que figuran con números de orden uno (1), dos (2), cinco (5) y seis (6) de la relación número dos (2) aneja a la misma, y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se consideren ratificadas y elevadas a definitivas las concesiones provisionales que figuran con los números de orden 1, 2, 5 y 6 en la relación número 2 aneja a la Real orden de 21 de Febrero último (GACETA del 1.º de Marzo).

2.º Que estas concesiones se entiendan ratificadas y elevadas a definitivas con las mismas condiciones generales y especiales que el apartado A) de la Real orden mencionada preceptúa para las comprendidas en la relación número uno (1) que en la misma se cita, contándose los plazos de sus prescripciones especiales a partir de la fecha de la presente disposición.

Madrid, 16 de Abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

Excmo. Sr.: Vista el acta y antecedentes de la subasta celebrada en 18 del actual para la adjudicación de las obras del muelle transversal del puerto de Vinaroz (Castellón):

Resultando que se ha presentado una sola proposición, suscrita por don Luis Colomina Cremades, quien se compromete a realizar las obras de referencia por 1.180.000 pesetas, que produce una baja de 702,81 pesetas en el presupuesto de contrata, que asciende a 1.180.702,81 pesetas:

Considerando que se han cumplido todas las formalidades legales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto adjudicar definitivamente las obras mencionadas al único postor, D. Luis Colomina, por la expresada cantidad de un millón ciento ochenta mil pesetas (1.180.000).

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de

esa provincia y el del interesado, a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Castellón.

Habiendo surgido algunas dudas acerca de la interpretación del artículo 13 del Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras de Puertos, de 19 de Enero del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda que el citado artículo preceptúa que los cuatro miembros electivos que han de formar parte de la Comisión permanente, sean designados por votación secreta entre todos los Vocales de la Junta, tanto natos como electivos, siempre que no sean de los que taxativamente señala dicho artículo para formar parte de la citada Comisión.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1928.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, Becerra Gil.

A los Presidentes de todas las Juntas de Obras de Puertos y Comisiones administrativas de Arbitrios.

#### SECCIÓN DE AGUAS

##### Trabajos hidráulicos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Parcent (Alicante), con excepción de las de captación, a D. José Gosalves Ramos, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 43.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 52.901,19 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de encauzamiento del barranco de la Sosa en Tamarite de Litera (Huesca), a don Antonio Pérez Contreras, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 35.370 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 42.617,29, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y

efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Sabinán (Zaragoza), con excepción de las de captación, a D. Miguel Fandos Nadal, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 33.853, siendo el presupuesto de contrata de 41.130,36 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Salas de Pallás (Lérida), a D. Antonio Pérez Contreras, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 20.598 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 21.806,52 y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

#### SECCION DE MINAS E INDUSTRIAS METALURGICAS

##### PERSONAL

Vista la instancia suscrita por el Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas, D. Benito Sánchez Ibarquén, solicitando una prórroga de dos meses para tomar posesión del cargo de Ingeniero en el Distrito minero de Las Palmas, al que fué destinado por Real orden de 15 del pasado mes, con el carácter de forzoso, a fin de poder terminar los trabajos que tiene encomendados como Inspector del Trabajo que es de la provincia de Córdoba.

Vistos el informe favorable emitido por el Jefe del Distrito minero de Córdoba, en el sentido de que

por haber aumentado circunstancialmente el número de asuntos en referido Distrito convendría, en bien del servicio, que continuara dicho Ingeniero afecto al mismo durante dos meses y el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, que autoriza la concesión de los dos meses de prórroga, uno con sueldo entero y otro sin remuneración alguna,

S. M. Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al Sr. Sánchez Ibarra un mes de primera prórroga para tomar posesión de su destino en el referido Distrito minero de Las Palmas, disfrutando durante este tiempo de todo el sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1928. El Jefe de la Sección, J. R. Valiente.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

#### DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES Y TRANVIAS

##### CONSTRUCCION

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta

Dirección general y de acuerdo en lo esencial con lo informado por el Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, ha tenido a bien adjudicar la construcción de las obras de explanación, fábrica, accesorios y edificios de la tercera Sección (Logrosán a Villanueva) del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles que se ha comprometido a ejecutar las obras con una baja de 19,85 por 100, que será aplicable a los precios que figuran en el cuadro de precios que sirvió de base a la licitación, aunque para los efectos que puedan interesar a dicha Compañía se haga constar, como presupuesto de contrata el de 8.479.290,57 pesetas, que resulta de subsanar en el aprobado los errores encontrados; debiendo constituir la fianza definitiva y otorgar la escritura de contrata en el plazo y forma que se fijan en el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1928.—El Director general, A. Faquineto.

Señor Presidente del Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

##### DIRECCION GENERAL DE COMER. CIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

A fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 20 de Diciembre de 1924 y de conformidad con lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 155 del Reglamento de Seguros para las entidades inscritas, las Mutualidades de Incendios remitirán anualmente, antes del 30 de Abril de cada año, a esta Dirección general de Comercio, Industria y Seguros, una certificación en la que se haga constar los capitales asegurados al 31 de Diciembre del año anterior, incurriendo, en caso de incumplimiento, en las sanciones a que haya lugar.

Igualmente se recuerda a estas entidades la obligación en que están de remitir anualmente la Memoria y cuentas del ejercicio anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 3.º de la Ley y 76 del Reglamento de Seguros.

Madrid, 24 de Abril de 1928.—El Director general, C. de Madariaga.